



Resolución de Alcaldía

N° 0113-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N°0121-2025-SGSPS-GDES/GM-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; el Informe N°294-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0305-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0159-2025-OA-OGA-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°0249-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2477-2025-GM de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autorizara mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (ANEXO N°01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrito por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N°001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignará el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión, (...) c) La adquisición de bienes y contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, (...) e) La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que se tiene establecido el fondo de caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N°0121-2025-SGSPS-GDES/GM-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, indica que el CIAM (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor) de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales tiene programado realizar el Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025", el cual ha sido aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°108-2025-A/MDCN-T. En ese sentido, se solicita por su intermedio la Habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, en su calidad de Servidor Público, por el monto de S/8,400.00, con la finalidad de cumplir con la actividad en mención en la fecha programada y realizar los gastos que conlleven a la ejecución del Plan de Trabajo. Dicho gasto se afectará al clasificador 2.3.2.7.11 5 - SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CONSUMO HUMANO (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) del Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025"

Que, mediante Informe N°0294-2025-GDES-GM-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite solicitud de habilitación de Fondos por la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Sr. ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, en su calidad de Servidor Público, por el monto de S/8,400.00, con la finalidad de cumplir con la actividad y realice los gastos que conlleven la ejecución del Plan de Trabajo, la asignación del presupuesto se detalla de la siguiente manera :

CLASIFICADOR	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
2.3.2.7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA CONSUMO HUMANO (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS)	S/8,400
TOTAL GENERAL		S/8,400

Que, mediante Informe N° 0305-2025-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2025, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia otorga la certificación presupuestal N°0911-2025, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:





Resolución de Alcaldía

N° 0113-2025-A/MDCN-T

PROGRAMA : 0142 – ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
 PRODUCTO : 3000776– PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
 ACTIVIDAD : 5005802– PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
 FUNCIÓN : 23 – PROTECCION SOCIAL
 DIV. FUNC. : 051 – ASISTENCIA SOCIAL
 GRU. FUNC. : 0115 – PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
 SEC. FUNC. : 0009-2025
 FTE. FTO. : 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 TOTAL : S/. 8,400.00 Soles

Que, mediante Informe N°0159-2025-OA-OGA-MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, otorga OPINION FAVORABLE para otorgar el Fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; con la finalidad del plan de trabajo denominado " ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025", este fondo será otorgado al Sr. ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, , el monto autorizado asciende a S/ 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución.

Que, mediante Informe N°082-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, indica que la Oficina de Abastecimiento otorga Opinión Favorable para otorgar fondo en la modalidad de encargo interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; este fondo será otorgado al servidor ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, el monto autorizado de S/ 8,400.00, con la finalidad del Plan de trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Provedo N° 2477-2025-GM de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, en tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social , Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales y la Oficina de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/ S/8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) a nombre del Servidor Publico ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, identificado con DNI N°42846411, con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ACTIVIDAD RECREACIONAL PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ALVARO LUCIO APAZA KCAHUA, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del Artículo Primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo de (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y modificatorias Y el PUNTO VII, de la Directiva N°001-2024-MDCN; **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN
 ALG.
 GA
 OGAJ
 OGA
 OGPP
 OA
 OAF
 GDES
 SCSPS
 OTI
 OACGD
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE